

Municipio de Tandil

# Boletín Oficial

Edición N°232  
15/05/2024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	12
DECRETOS DE	14
RESOLUCIONES HCD	76

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Miguel Angel Lunghi

Ordenanza N° 18436/2024

Tandil, 09/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2505, y sus modificatorias, los gastos que demanden las obras de:

- **Iluminación de la Plaza 2 de Abril**, ubicada en la zona Parque Mirage de la ciudad, por un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 10/100 (\$1.239.409,10) más IVA.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18436

REF: Asunto N° 208/2024 Expte. N° 2024/76541/00

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario H.C.D.) - **Maria H. Condino** (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

---

Ordenanza N° 18437/2024

Tandil, 09/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Dra. Cecilia Martens, a aceptar la única oferta presentada por la firma **"BIASUCCI CARLOS ALBERTO"**, en la **Licitación Privada N° 12-02-24 "Adquisición de sueros y soluciones para la UMAAD del Sistema Integrado de Salud Pública"**, por un importe total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$33.177.200,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18437

REF: Asunto N° 210/2024 Expte. N° 2024/86910/00

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario H.C.D.) - **Maria H. Condino** (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

---

Ordenanza N° 18438/2024

Tandil, 09/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Dra. Cecilia Martens, a aceptar la única oferta presentada por la firma **“Luna Silvana Lorena”**, en la **Licitación Privada N° 10-02-24 referente a “Contratación del servicio de limpieza para Centros de Salud Comunitaria y Vacunatorio”**;”, por un importe total de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$19.200.000,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18438

REF: Asunto N° 224/2024 Expte. N° 2024/85727/00

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario H.C.D.) - **Maria H. Condino** (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

---

Ordenanza N° 18439/2024

Tandil, 09/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Dra. Cecilia Martens, a aceptar la única oferta presentada por la firma **“Cooperativa de Trabajo El Custodio Ltda.”**, en la **Licitación Privada N° 11-02-24 referente a “Contratación del servicio de vigilancia y custodia para el Hospital Ramón Santamarina”**;”, por un importe total de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$19.097.800,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18439

REF: Asunto N° 225/2024 Expte. N° 2024/86089/00

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario H.C.D.) - **Maria H. Condino** (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

---

Ordenanza N° 18440/2024

Tandil, 09/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **G.E. HUDSON al 1600 (V.P.), LOS FRESNOS al 300 (V.I.), LOS FRESNOS al 100 (V.I.) y LOS CEDROS al 1600 (V.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008876-00-23 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la empresa **CHACRA 70 S.A. –CUIT N° 30-621263559-9**, representada por el Sr. **LANFRANCONI MATIAS RAUL –DNI N° 31.476.647-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18440

REF: Asunto N° 204/2024 Expte. N° 2024/97002/00

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario H.C.D.) - **Maria H. Condino** (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

---

Ordenanza N° 18441/2024

Tandil, 09/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **LOS CEIBOS al 1900 (V.I. - C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008887-00-23 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **TRUJILLO NICOLAS -DNI N° 30.598.649-** y **CESAROTTO GABRIELA ANA -DNI N° 17.254.312-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18441

**Firma Digital: Diego A. Palavecino** (Secretario H.C.D.) - **Maria H. Condino** (Vice Presidenta 1° H.C.D.)

---

Ordenanza N° 18442/2024

Tandil, 09/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **PIEDRABUENA al 00 (V.P. - C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008881-00-23 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la Sra. **MARIA JULIA BERNASCONI -DNI N° 33.590.480-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18442

**Firma Digital: Diego A. Palavecino** (Secretario H.C.D.) - **Maria H. Condino** (Vice Presidenta 1° H.C.D.)

---

Ordenanza N° 18443/2024

Tandil, 09/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **J. FUGL al 300 (V.P. - C.I.) y GUIDO al 300 (V.I. - C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008896-00-24 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Fideicomiso **LA TERESITA -CUIT 30-71705791-7**, representada en este acto por **GARCIA CESAR DANIEL -DNI N° 11.786.686-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18443

REF: Asunto N° 229/2024 Expte. N° 2024/10488/50

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario H.C.D.) - **Maria H. Condino** (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

---

Ordenanza N° 18444/2024

Tandil, 09/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Adhiérase a la Ley Nacional N° 27.665 y a la Ley Provincial N° 15.370 de Actividades de Interés Deportivo, Cultural y Sociorecreativo.

**ARTÍCULO 2º:** Créase, en el ámbito del Departamento Ejecutivo, una mesa de redacción del decreto reglamentario de la presente que contemplará la determinación de los trayectos, senderos, circuitos, caminos, sitios y espacios en donde se practique montañismo y categorizarlos según dificultad de la travesía, así como también el plan de evacuación de contingencias.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18444

REF: Asunto N° 136/2023 Expte. N° 2023/57776/00

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario H.C.D.) - **Maria H. Condino** (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

---

Ordenanza N° 18445/2024

Tandil, 09/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente



habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Chevrolet Corsa Classic, Modelo 2012, Patente LTJ 171, propiedad del señor Claudio Alfredo Casero, DNI. 21.883.568.

**ARTÍCULO 2º:** La presente excepción tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2024 .

**ARTÍCULO 3º:** La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18445

REF: Asunto N° 78/2024 Expte. N° 2024/01414/00

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario H.C.D.) - **Maria H. Condino** (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

---

Ordenanza N° 18446/2024

Tandil, 09/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Fiat Siena, Modelo 2013, Patente MFS 093, propiedad del señor, Sergio Abel González, DNI. 21.871.419.

**ARTÍCULO 2º:** La presente excepción tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO 3º:** La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18446

REF: Asunto N° 749/2023 Expte. N° 2023/07009/00

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario H.C.D.) - **Maria H. Condino** (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

---

Ordenanza N° 18447/2024

Tandil, 09/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Fiat Siena, Modelo 2010, Patente IWM 272, propiedad del señor Juan Arrien, DNI. 24.104.323.

**ARTÍCULO 2º:** La presente excepción tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO 3º:** La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18447

REF: Asunto N° 788/2023 Expte. N° 2023/07374/00

**Firma Digital:** Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

---

Ordenanza N° 18448/2024

Tandil, 09/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Chevrolet Corsa, Modelo 2012, Patente LTS 171, propiedad del señor Claudio Alfredo Casero, DNI. 21.883.568.

**ARTÍCULO 2º:** La presente excepción tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO 3º:** La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18448

REF: Asunto N° 819/2023 Expte. N° 2023/07410/00

**Firma Digital:** Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

---

Ordenanza N° 18449/2024

Tandil, 09/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Taxi, Lic. 099, al vehículo marca Chevrolet Classic, Modelo 2014, Patente NWC 782, propiedad del señor Ezequiel Landeyro, DNI. 41.687.638.

**ARTÍCULO 2º:** La presente excepción tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO 3º:** La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8612 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18449

REF: Asunto N° 841/2023 Expte. N° 2024/00258/00

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario H.C.D.) - **Maria H. Condino** (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

---

Ordenanza N° 18450/2024

Tandil, 09/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Sr. **Pablo MERLO** -DNI N° 13.750.265-, a ocupar el espacio público en el **Paseo Parque Lítico La Movediza**, para la instalación de un carro para la venta de panchos y pochoclos.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio.

**ARTÍCULO 2º:** A los efectos de la presente ordenanza, el solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas por la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

**ARTÍCULO 3º:** La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18450

REF: Asunto N° 38/2024 Expte. N° 2024/00886/00

**Firma Digital: Diego A. Palavecino** (Secretario H.C.D.) - **Maria H. Condino** (Vice Presidenta 1° H.C.D.)

## DECRETOS HCD

Decreto N° 4165/2024

Tandil, 06/05/2024

### Visto

Los Asuntos radicados en Secretaría, y

### Considerando

La necesidad y el acuerdo de los Bloques componentes, de reunir a este Honorable Concejo, con el objeto de tratar los temas pendientes de resolución.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento Interno vigente:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

### DECRETO

**ARTÍCULO 1º:** Convócase a Sesión Ordinaria para el día 9 de mayo a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

**ARTÍCULO 2º:** Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4165

REF: Asunto N°

**Firma Digital: Diego A. Palavecino** (Secretario H.C.D.) - **Maria H. Condino** (Vice Presidenta 1° H.C.D.)

Decreto N° 4166/2024

Tandil, 09/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

### DECRETO

**ARTÍCULO 1º:** Deniéguese el Asunto N° 200/24 – CENTRO CULTURAL ARTE Y PARTE – Solicitud de uso de espacio público.

**ARTÍCULO 2º:** Procédase al Archivo del Asunto N° 200/24 - CENTRO CULTURAL ARTE Y PARTE – Solicitud de uso de espacio público.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4166

REF: Asunto N° 200/2024 Expte. N° 2024/87399/00

**Firma Digital: Diego A. Palavecino** (Secretario H.C.D.) - **Maria H. Condino** (Vice Presidenta 1° H.C.D.)

---

Decreto N° 4167/2024

Tandil, 09/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

**DECRETO**

**ARTÍCULO 1º:** Deniéguese el Asunto N° 061/24 – RUEDA SERGIO GUSTAVO – Espacio en la vereda para la colocación de una rampa.

**ARTÍCULO 2º:** Procédase al Archivo del Asunto N° 061/24 - RUEDA SERGIO GUSTAVO – Espacio en la vereda para la colocación de una rampa.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4167

REF: Asunto N° 61/2024 Expte. N° 2024/00880/00

**Firma Digital: Diego A. Palavecino** (Secretario H.C.D.) - **Maria H. Condino** (Vice Presidenta 1° H.C.D.)

---

Decreto N° 4168/2024

Tandil, 09/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

**DECRETO**

**ARTÍCULO 1º:** Deniéguese el Asunto N° 027/24 - ROSSI, SUSANA - CARREFOUR - Autorización para colocar un motero en calle Canadá al 700.

**ARTÍCULO 2º:** Procédase al archivo del Asunto N° 027/24 - ROSSI, SUSANA - CARREFOUR - Autorización para colocar un motero en calle Canadá al 700.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4168

REF: Asunto N° 27/2024 Expte. N° 2024/01960/00

**Firma Digital: Diego A. Palavecino** (Secretario H.C.D.) - **Maria H. Condino** (Vice Presidenta 1° H.C.D.)

---

Decreto N° 4169/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

**DECRETO**

**ARTÍCULO 1º:** Deniéguese el Asunto N° 008/24 - SONG YUCHANG - Pintar cordón amarillo y cartel que indique horario de carga y descarga en local de Avenida Santamarina N° 481.

**ARTÍCULO 2º:** Procédase el Archivo del Asunto N° 008/24 - SONG YUCHANG - Pintar cordón amarillo y cartel que indique horario de carga y descarga en local de Avenida Santamarina N° 481.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4169

REF: Asunto N° 8/2024 Expte. N° 2024/01963/00

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario H.C.D.) - **Maria H. Condino** (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

---

Decreto N° 4170/2024

Tandil, 09/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

**DECRETO**

**ARTÍCULO 1º:** Procédase al Archivo de los siguientes Asuntos: 301/23 – 818/23 – 846/23 – 1/24 – 43/24 – 112/24 – 117/24 – 126/24 – 130/24 – 139/24.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4170

REF: Asuntos N° 301/2023,818/2023,846/2023,1/2024,43/2024,112/2024,117/2024,126/2024,130/2024,139/2024

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario H.C.D.) - **Maria H. Condino** (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

**DECRETOS DE**

Decreto N° 1428/2024

Tandil, 09/05/2024

**Visto**

La necesidad de designar a los Directores dependientes de la Secretaría Legal y Técnica.

**Considerando**

La reubicación de Maria Soledad Gallego – Leg. 9707, a partir del 1º de Mayo del 2024.

Las facultades del Intendente municipal para designar a sus colaboradores (conforme artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal).

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Desígnese a partir del 1º de mayo de 2024, como personal político sin estabilidad, en el cargo de **DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES** a la Dra. **Sofía Cabitto - legajo 12314-**, en la categoría 19, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10 - Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 -Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaria Legal y Técnica, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1429/2024

Tandil, 09/05/2024

### **Visto**

La Licitación Privada N° 18-02-24 "Adquisición de insumos eléctricos para funcionamiento de pozos de bombeo y rebombeo, reparaciones en sectores de redes y plantas depuradoras", y

### **Considerando**

Que se ha invitado a seis (6) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 19.

Que el 23 de abril 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 20, habiéndose presentado 2 oferentes.

Que a través de la PV-2024-00108987-MUNITAN-DGOS#SPYOP, las ofertas han sido evaluadas por la Dirección General de Obras Sanitarias, sugiriendo la adjudicación de los ítems más convenientes.

Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 18-02-24 "Adquisición de insumos eléctricos para funcionamiento de pozos de bombeo y rebombeo, reparaciones en sectores de redes y plantas depuradoras" por el total de Dieciocho millones setecientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco pesos \$18.732.435,00, de la siguiente manera:

**O.A.C.I.S.A:** Ítems 1 a 14; 18 a 21; 25; 27 a 34, 38-39-40-42-45-46-48 por la suma de Quince millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos diecinueve pesos **\$15.382.619,00.**

**CASA BLANCO S.A:** Ítems 15-16-17-22-23-24-26-35-36-37-41-43-44-47, 49 a 64 por la suma de Tres millones trescientos

cuarenta y nueve mil ochocientos dieciséis pesos **\$3.349.816,00.**

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 33.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección General de Obras Sanitarias y archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 1430/2024

Tandil, 09/05/2024

### Visto

La solicitud de transferencia de recursos efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública.

### Considerando

La necesidad del dictado del presente acto administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública por la suma de Pesos ciento treinta y tres millones setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos veintidos (\$ 133.755.822,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Contaduría del Ente, y pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

Decreto N° 1431/2024

Tandil, 09/05/2024

### Visto

El decreto DECTO- 2024-1414-E-MUNITAN-INT.

### Considerando

Que en el mismo se ha incurrido en un error involuntario en el artículo 2º, se procede a dictar el pertinente acto administrativo



**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Modifíquese el Decreto "DECTO-2024-1414-E-MUNITAN-INT" en su artículo 2º que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: Los pagos autorizados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de los siguientes consignados a cada registro en las columnas del Anexo A Lote 2.862 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) reflejando los siguientes totales de beneficios PIAS para cada medio:

**Cuenta Bancaria:** \$ 1.208.500 (86 registros).

**Punto Efectivo:** \$ 10.000 (1 registro).

**Ticketera:** \$ 99.000 (2 registros)."

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Vanesa Alejandra Frias** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1432/2024

Tandil, 09/05/2024

**Visto**

La solicitud de declaración de interés municipal efectuada por el Circulo de Atletas Veteranos de Tandil; y

**Considerando**

Que el día 19 de Mayo próximo, se realizará la Competencia Atlética Nacional de Aventura organizada por el Círculo de Atletas Veteranos de Tandil.

Que la citada competencia se encuentra registrada en el Calendario Atlético-Deportivo Municipal.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárese de INTERÉS MUNICIPAL la Competencia Atlética Nacional de Aventura organizada por el Circulo de Atletas Veteranos de Tandil, a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día 19 de Mayo del corriente año.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tome nota Dirección de Deportes, quien notificará a los interesados, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Juliana Teerink** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

-

Intendencia

**Visto**

Los convenios de Alta de PIAS transcritos en el Lote N° 2.862 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y;

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago.

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta y finalización, carga horaria y tarea a realizar, se encuentran consignados en el Lote correspondiente del R.U.B. y en los legajos físicos que contienen cada convenio individual en cada dependencia originante.

Que a su vez cada dependencia originante es encargada del control de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 17.136 para el alta en el Programa.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondiente a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas por un total de Cuatro millones ciento cinco mil setecientos veinte ocho pesos (\$4.105.728,00) correspondientes a veintitres (23) registros, según la nómina consignada en el Anexo A – PIAS Lote 2862 – SPYOP del presente decreto.

Artículo 2°: Los pagos autorizados en el Artículo 1° deberán ser abonados a través de Transferencia Bancaria.

- Anexo A Pias Lote 2862
- Transferencia Bancaria - \$4.105.728,00–SPYOP- (23 registros).

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

ANEXOS

---

**Visto**

La solicitud realizada por el Ente Administrador del Parque Industrial.

## **Considerando**

Que se solicita la transferencia de fondos correspondientes a la Ordenanza N°12.646 para llevar adelante las tareas de limpieza de canales, alcantarillas y desagües del Parque Industrial de Tandil.

Que el Ente Administrador del Área Parque Industrial Tandil llevó adelante los mecanismos de licitación.

Que en el informe de acta de apertura del cinco de abril del dos mil veinticuatro se informa la presentación de dos ofertas, la empresa Alquimak por \$19.450.00,00 y Galizio Construcciones por \$15.795.824,00.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## **D E C R E T A**

Artículo 1º: Procédase a emitir la correspondiente erogaciones presupuestarias a favor ENTE ADMINISTRADOR DEL ÁREA PARQUE INDUSTRIAL TANDIL – Pers. Jur. 73.753 para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza N°12.646 y poder cubrir los gastos necesario para las tareas de limpieza de canales, alcantarillas y desagües del Parque Industrial de Tandil por un total de QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$15.795.824,00) con cargo de rendición de cuentas.-

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal”. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

---

Decreto N° 1435/2024

Tandil, 09/05/2024

## **Visto**

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada23-02-24 “Adquisición de materiales para necesarios para instalación de agua y sanitarios - Obra Finalización Jardín I. N° 912”

## **Considerando**

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## **D E C R E T A**

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada23-02-24 “Adquisición de materiales para necesarios para instalación de agua y sanitarios - Obra Finalización Jardín I. N° 912”, con un presupuesto oficial de Pesos catorce millones doscientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro con setenta y nueve centavos (\$ 14.276.944,79).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el día 16 de Mayo de 2024, a las 12:00 hs.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)  
Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

Decreto N° 1436/2024

Tandil, 09/05/2024

**Visto**

El Concurso de Precios 60-03-24 "Adquisición de Resmas de Papel"

**Considerando**

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios 60-03-24 "Adquisición de Resmas de Papel" a favor de la firma DANIEL R. BOSSIO Y MARIA DE LA LUZ ZAMORA GARCIA S.H, en la suma de pesos dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil (\$ 2.645.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en IF2024-00119944-MUNITAN-DP#SEAT

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)  
Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

Decreto N° 1437/2024

Tandil, 09/05/2024

**Visto**

El EX 2024-00107729-MUNITAN-DAV#SPC y su decreto DECTO-2024-1418-E-MUNITAN-INT, ha habido un error involuntario.

**Considerando**

Que en su artículo 1º se consignó de manera incorrecta la periodicidad de los pagos durante el primer semestre.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

### DECRETA

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 1º del Decreto DECTO-2024-1418-E-MUNITAN-INT, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. MIGUEL ANGEL MANENTE, D.N.I N° 8.533.657, la suma mensual, igual y consecutiva de pesos cuatrocientos tres mil (\$ 403.000,00) durante el primer semestre de la presente locación. Dicho valor locativo será ajustado semestralmente de acuerdo a el Índice de Contratos de Locación (ICL) publicado por el Banco Central de la República Argentina, siendo el primer ajuste el 15 de Septiembre de 2024; el segundo el 15 de Marzo de 2025 y el tercero el 15 de Septiembre de 2025, de acuerdo a lo establece la cláusula 3º del mencionado contrato".

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Vanesa Alejandra Frias** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

---

Decreto N° 1438/2024

Tandil, 09/05/2024

### Visto

La solicitud de ampliación de designación de la Dra. Catalina González Ilero - Legajo 11.642, como Médica de Guardia en el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", efectuada por la Directora Médica.

### Considerando

Que fue designada según Decreto N° 2312/2023 a partir del 1º de julio de 2023.

Que la Dra. Catalina González Ilero viene desempeñándose en la Terapia Intensiva regularmente, como médica contratada y con buen desempeño.

Que han informado al respecto el Responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Amplíese la designación a la Dra. Catalina González Ilero - Legajo 11.642, como Personal Profesional de régimen de guardia en la categoría 11- 24 horas semanales de la Planta Temporaria en carácter de mensualizada, cumpliendo tareas en la Terapia Intensiva del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas" del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, ad referéndum de los exámenes preocupacionales, a partir del 1º de enero de 2024 por el término de seis (6) meses.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas", 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 - Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 Bonificación Guardias Médicas del presupuesto de

gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Vicepresidencia, Direcciones del Hospital de niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Roberto Claudio Martínez Crovetto** (Vicepresidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 1439/2024

Tandil, 09/05/2024

### **Visto**

La nota del Jefe del Departamento de Enfermería, solicitando la modificación de la Jefatura de Enfermería de Sala V del Hospital "Ramón Santamarina", en virtud de la restructuración del mismo.

### **Considerando**

Que se han informado al respecto el Jefe del Departamento de Enfermería, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Dese de baja la Jefatura de Enfermería de Sala V del Hospital "Ramón Santamarina" a la trabajadora a Sandra Daniela Saks - Legajo 10.574 a la bonificación por función del veinte por ciento (20%) sobre su sueldo básico y a la Garantía de Enfermería, regresando al cargo retenido como personal del agrupamiento de enfermería, categoría 14 - 48 horas semanales de la planta permanente, pasará a cumplir funciones en la Unidad de Terapia Intensiva, a partir del 1º de abril de 2024, deberá darse de alta la Bonificación de Técnicos y Enfermeros.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Hospital Ramón Santamarina – Administración y Conducción, 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 Personal de Enfermería, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 Liquidación Obra Social, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 Presentismo, 1.1.7.9 Bonificación Técnicos y Enfermeros del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: Designase a la trabajadora a Bricelia Escobar Mendoza - Legajo 10.576, actualmente designada en la categoría 12 – 48 horas semanales de la planta permanente, al cargo de jefa interina de Enfermería de Sala V del Hospital "Ramón Santamarina" hasta el llamado a concurso, en la Categoría 14 – 48 Horas Semanales, incluyendo una bonificación por función del veinte por ciento (20%) sobre su sueldo básico reservando su situación de revista actual, a partir del 1º de abril de 2024.

Artículo 4º: La erogación que ello implique deberá imputarse a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Hospital Ramón Santamarina – Administración y Conducción, 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 Personal de Enfermería, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Antigüedad, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.4 Bonificación por Jefatura, 1.1.5.7 Bonificación Especial, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 Presentismo, 1.3.1.0 Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 Garantía de Enfermería del Presupuesto en vigencia.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección Médica del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Enfermería, Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Roberto Claudio Martínez Crovetto** (Vicepresidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 1440/2024

Tandil, 09/05/2024

### Visto

La solicitud de reducción en el ejercicio de horas cátedra respecto de la trabajadora Valeria Julia Lopez –legajo 9766-, efectuada por la Sra. Directora de Educación, y;

### Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Redúzcase a la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, **Valeria Julia Lopez – legajo 9766** el ejercicio de tres (03) horas cátedras provisionales – quien se desempeñaba como docente del Programa "AVANZAR" -, a partir del 1º de Mayo de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 1441/2024

Tandil, 09/05/2024

### Visto

La decisión de incorporar a planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

### Considerando

Que en dicha situación se encuentra Maria Eugenia Villarreal -legajo 13308-, de la Dirección de Abordaje Territorial – Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat-.

Que se han expedido favorablemente Contaduría General, la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Incorpórese a **Maria Eugenia Villarreal -legajo 13308-**, a la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat- Dirección de Abordaje Territorial-, en la categoría 4 del agrupamiento técnico, régimen de treinta y cinco horas semanales (35) horas semanales, a partir del 1º de mayo de 2024.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.4 "Personal Técnico" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13- Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28- Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 05 - Políticas de Abordaje Territorial, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Abordaje Territorial, tomen conocimiento Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1442/2024

Tandil, 09/05/2024

#### **Visto**

El pedido de reubicación de Clara Belén Vázquez- DNI. 41.687.624- legajo 13459, efectuada por la Directora de Género y Diversidad Sexual.

#### **Considerando**

La renuncia de Ana Lea Alonso - Leg. 9874, a partir del 1º de Marzo de 2024.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Reubíquese a **Clara Belén Vázquez- DNI. 41.687.624- legajo 13459-**, en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Dirección de Género y Diversidad Sexual -, cesando como reemplazo, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de 35 horas semanales, a partir del 1º de marzo de 2024 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Programa 28 -Desarrollo Humano y Hábitat-, Actividad 08 -Políticas de Género y Diversidad Sexual-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Políticas de Género



y Diversidad Sexual, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1443/2024

Tandil, 09/05/2024

### Visto

La decisión de incorporar a planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

### Considerando

Que en dicha situación se encuentra Vanina Fernanda Martorello – legajo 13236- de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones- Secretaría de Gobierno.

Que se han expedido favorablemente la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Incorpórase a **Vanina Fernanda Martorello – legajo 13236**, a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno – Dirección General de Inspección y Habilitaciones, en la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de 40 horas semanales, a partir del 1º de mayo de 2024.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.1.1.6. "Personal Administrativo" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría De Gobierno, Programa 20 – Inspección y Control Ciudadano, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1444/2024

Tandil, 09/05/2024

### Visto

La solicitud de ampliación de designación del Farmacéutico Claudio Ariel Fabrega - Legajo 11.678, como Personal Profesional, efectuada por la Jefa de la UMAAD en virtud de la renuncia de la Farmacéutica Abril Maistruarena.

### Considerando

Que han informado al respecto el responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que fue designado a partir del 1° de septiembre de 2023 por el término de seis (6) meses.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Amplíese la designación al farmacéutico Claudio Ariel Fabrega - Legajo 11.678, como Personal Profesional categoría 11 - 36 horas semanales de la Planta Temporaria en carácter de mensualizado, cumpliendo funciones en la Farmacia del Hospital de Niños "Dr Debilio Blanco Villegas", a partir del 1° de marzo de 2024 por el término de seis (6) meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Abónese al profesional referido el correspondiente bloqueo de título del cien por ciento (100%) de su sueldo básico.

Artículo 3°: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 - Hospital de Niños Debilio Blanco Villegas, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.2.0.0 - Personal Temporario, 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 - Personal Provisional, 1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 - Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 - Otros Gastos en Personal, 1.2.4.1 - Función Carrera Profesional Hospitalaria, 1.2.4.2 - Bloqueo de Título del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 4°: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Roberto Claudio Martínez Crovetto** (Vicepresidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

---

Decreto N° 1445/2024

Tandil, 09/05/2024

### **Visto**

La decisión de incorporar a planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

### **Considerando**

Que en dicha situación se encuentra Antonio Diego Nicolás-legajo 13303-, de la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Control Urbano Vehicular, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Incorpórase a **Antonio Diego Nicolas-legajo 13303-**, a la planta permanente de la Secretaría de Protección Ciudadana – Dirección de Control Urbano Vehicular, en la categoría 6 del agrupamiento administrativosubagrupamiento inspectores, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 1º de mayo de 2024.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútese a la partida 1.1.1.6. “Personal Administrativo”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 20 – Inspección y Control Ciudadano, Actividad 02 – Contralor e Inspeccion, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1446/2024

Tandil, 09/05/2024

### Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de seis horas cátedra provisionales a Pamela Perez-DNI 32.067.316- legajo 12557-, efectuada por la Direccion de Educacion.

### Considerando

La renuncia de Natalia Soledad Gil -legajo 13405-, a partir del 1 ° de marzo de 2024.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Incrementase a **Pamela Perez-DNI 32.067.316-legajo 12557** - en el ejercicio de seis (06) horas cátedra provisionales, para desempeñarse en la Escuela de Danzas Clásicas, a partir del 18 de abril de 2024, y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno-, Programa 35 -Educacion-, Actividad 01 -Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Direccion de Educacion, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

**Visto**

El DECTO-2024-121-E-MUNITAN-INT el cual fija los vencimientos de los distintos tributos municipales.

**Considerando**

Que el Anexo III del decreto fija el vencimiento para las cuotas 1° y 2° del Impuesto Automotor el 10 de mayo y el 10 de julio de 2024 respectivamente.-

Que ha tomado intervención la Agencia de Ingresos Municipales indicando la necesidad de readecuar el calendario de vencimientos del Impuesto Automotor.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Prorróganse los vencimientos de las cuotas 1° y 2° de 2024 del Impuesto Automotor, las cuales se fijan para el 10 de julio y el 12 de agosto de 2024 respectivamente.-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, dependencias de la Agencia de Ingresos Municipales (AGIM): Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

**Visto**

Que la feriante GARCIA MARIA CAROLINA - DNI 27.197.591 solicita la devolución del cánón abonado para participar en la Feria de Artesanos y Manualistas de Semana Santa 2024, dado que no pudo hacer uso del stand. Que se ha verificado su ingreso en la Tesorería Municipal mediante la Liquidación 7-9248891-0.

**Considerando**

Que la Directora de Industria y Comercio, Servicios y Emprendedores informa en PB-2024-00085608-MUNITANDICSE#SDPRI avala lo solicitado indicando la devolución del cánón abonado.

Que al respecto se ha expedido la Contaduría General indicando la procedencia del reclamo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de devolución a favor de GARCIA MARIA CAROLINA -

DNI 27.197.591, por la suma de Pesos veintiún mil treinta (\$ 21.030,00), en concepto del cánon abonado según la Liquidación 7-9248891-0 que obran en IF-2024-00104602-MUNITAN-DIP#SEA (Orden 12) por la participación de la Feria de Artesanos y Manualistas de Semana Santa 2024.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a las Cuentas del Cálculo de Recursos vigente, indicadas por la la Contaduría General en IF-2024-00110523-MUNITAN-CG#SEA.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1449/2024

Tandil, 09/05/2024

### Visto

El informe técnico del Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública (S.I.S.P) de fecha 28 de mayo de 2018, que determina que en el inmueble denominado catastralmente según plano 103-42-80 como Circunscripción III, Sección C, manzana 5, parcela 4a funciona desde el año 1965 el Centro de Salud de Estación Fulton, perteneciente a la Municipalidad de Tandil.

### Considerando

La posesión pública, pacífica e ininterrumpida ejercida por este Municipio por más de veinte años a título de dueño, respecto del inmueble ubicado en Estación Fulton, partido de Tandil, sede del Centro de Salud Comunitaria de la localidad rural mencionada.

Que dicha posesión surge del informe brindado por el S.I.S.P, quedando especificado el origen del mismo y la afectación que ha tenido el inmueble poseído.

El plano de mensura denominado 103-42-1980 a nombre de la Municipalidad de Tandil, confeccionado por el agrimensor Juan Carlos Espelet, matrícula n°12369, aprobado con fecha 15 de agosto de 1980, que tiene por objeto de mensura el inmueble descripto ut supra a los fines su prescripción.

Que existe dominio vigente en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a saber:

Designación según título	Inscripción dominial	A nombre de:
Lote 4 - mz.5 s/p 103-132-57	F° 182/1954 - Tandil	Magdalena Gregoria García de Schang

Que en consecuencia se ha cumplido debidamente con lo prescripto por el art. 2º de la Ley 24.320

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: DECLÁRESE operada a favor de la Municipalidad de Tandil la prescripción adquisitiva del inmueble denominado según plano de mensura que pretende prescribir n° 103-42-1980 como Circunscripción III, Sección C, manzana 5, parcela 4a.

Artículo 2º: En razón de lo expuesto en el artículo anterior requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines realizar la escritura respectiva a favor de la Municipalidad de Tandil, y la cancelación de la actual inscripción de dominio a saber:

<b>Designación según título</b>	<b>Inscripción dominial</b>	<b>A nombre de:</b>
Lote 4 – mz.5 s/p 103-132-57	Fº 182/1954 - Tandil	Magdalena Gregoria García de Schang

La que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. Regístrese, Comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese.- Tomen nota Dirección de Patrimonio, Sistema Integrado de Salud Pública, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Javier Alejandro López** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría Legal y Técnica

-

Intendencia

---

Decreto N° 1450/2024

Tandil, 09/05/2024

#### **Visto**

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada 24-02-24 "Adquisición de estabilizado para mejora de calles en Parque Industrial Tandil"

#### **Considerando**

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada 24-02-24 "Adquisición de estabilizado para mejora de calles en Parque Industrial Tandil", con un presupuesto oficial de Pesos dieciséis millones seicientos noventa y ocho mil (\$ 16.698.000,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el día 16 de Mayo de 2024, a las 11:00 hs.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración

-

Intendencia

---

Decreto N° 1451/2024

Tandil, 09/05/2024

## Visto

La renuncia presentada por la trabajadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a la Lic. Eliana Menna – Legajo 10.964.

## Considerando

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Acéptese la renuncia a la Lic. Eliana Menna – Legajo 10.964, Personal Profesional C.P.H. - Lic. en Trabajo Social categoría 12 - 24 horas semanales del régimen de planta perteneciente al Personal de planta permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Salud Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 07 de abril de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Roberto Claudio Martínez Crovetto** (Vicepresidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

---

Decreto N° 1452/2024

Tandil, 09/05/2024

## Visto

La solicitud de baja en el ejercicio de horas cátedra respecto del trabajador Leonardo Prioletto –legajo 12960-, efectuada por la Directora de Educación.

## Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Dase de baja al trabajador de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, **Leonardo Prioletto – legajo 12960-** en el ejercicio de nueve (09) horas cátedras provisionales- quien se desempeñaba como docente del Programa “REDES”- con retroactividad al 30 de Abril de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto, será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

---

Decreto N° 1453/2024

Tandil, 10/05/2024

**Visto**

La solicitud efectuada Lombardoze Kevin Ignacio – DNI 38.270.032 y Palais Micaela Samay – DNI 40.020.074, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 144, Manzana 144 m Parcela 6, inscripto en Matrícula N° 6.246 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

**Considerando**

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente Circunscripción I, Sección E, Chacra 144, Manzana 144 m Parcela 6, inscripto en Matrícula N° 6.246 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes Lombardoze Kevin Ignacio – DNI 38.270.032 y Palais Micaela Samay – DNI 40.020.074, ambos de estado civil solteros, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1454/2024

Tandil, 10/05/2024

**Visto**

La solicitud efectuada por la Srita. Narciandi Angelina – DNI 46.353.530, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 126, Manzana 126 e, Parcela 11, inscripto en Matrícula N° 27.553 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

**Considerando**

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).



**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente Circunscripción I, Sección E, Chacra 126, Manzana 126 e, Parcela 11, inscripto en Matrícula N° 27.553 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes:

1. Se **disuelve** la sociedad conyugal **adjudicándose** cincuenta por ciento (50%) indiviso del inmueble a favor del señor Narciandi Sebastián Juan Alfonso – DNI 24.104.197 y cincuenta por ciento (50%) indiviso del inmueble a favor de la señora Guzmán María Esther – DNI 28.200.404; cumplido con este acto se procede a realizar lo siguiente;

2. Narciandi Sebastián Juan Alfonso – DNI 24.104.197 **dona** el cincuenta por ciento (50%) indiviso a su hija Narciandi Angelina – DNI 46.353.530, de estado civil soltera, conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1455/2024

Tandil, 10/05/2024

**Visto**

El reclamo administrativo presentado por el la Sra. ADELINA NOVELLO, D.N.I N° 34.206.690, mediante NO2024-00007883-MUNITAN-SSG#SG, de trámite ante Expediente Electrónico EX-2024-00035855- -MUNITANDAL#SLT, en relación a los supuestos daños que denuncia haber sufrido en el vehículo identificado como marca FORD, modelo FIESTA 1.6 5 PUERTAS, inscripto en el dominio EBU808, como consecuencia de la aparente caída de una rama de un árbol ubicado en la vereda de la calle Moreno a la altura N° 900 aproximadamente de la ciudad de Tandil, en fecha 07 de enero de 2024, siendo las 17:20 horas aproximadamente, mientras se encontraba estacionado en dicha ubicación; y,

**Considerando**

Que deviene elemental para efectuar un reclamo de estas características, que se cumplimenten los requisitos formales establecidos en la normativa vigente, para promover el inicio de las actuaciones.

Que, tratándose de un reclamo por supuestos daños sufridos en un vehículo, el requirente deberá acreditar su titularidad, el que no ha sido acreditado en estas actuaciones, como tampoco su legitimación.

Que por regla general la prueba del hecho y del daño corresponde a quien se pretende damnificado, pues si ello no es demostrado la indemnización carece de justificación.

Que, es indispensable que se acrediten correctamente la existencia del hecho y todos los presupuestos de la responsabilidad.

Que la reclamante no aporta, en esta instancia, pruebas suficientes que permitan acreditar el hecho dañoso y/o

establecer el nexo causal de responsabilidad que intenta endilgar a la administración pública.

Que, sin perjuicio de ello, para determinar la existencia de responsabilidad, deben confluír dos requisitos, sin los cuales, no habrá responsabilidad de quien se pretenda sindicarse como responsable. Esto es la presencia de los presupuestos de la responsabilidad y la ausencia de eximentes de responsabilidad.

Que el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Tandil, en el artículo X.21, de la sección 6 "Protección y ampliación del patrimonio forestal", del Capítulo X "Normas sobre Calidad Ambiental", perteneciente a la Parte 2 – Normativa Reglamentaria, establece que *"La responsabilidad de la plantación, conservación, eventual reposición y/o custodia de las especies pertenecientes al arbolado urbano en los espacios circulatorios públicos recaerá exclusivamente en el propietario del inmueble frente a la cual se ubiquen las mismas (...)"*.

Que en virtud de ello es posible concluir que ésta Administración no es responsable de la conservación de la cosa que habría producido el daño alegado, sino que tal obligación lo debe asumir el propietario frentista, por lo que no existe responsabilidad cierta y actual por parte del Municipio de Tandil.

Que conforme las pruebas aportadas y la norma aplicable, no es posible tener por acreditada ninguna inacción u omisión en el actuar por parte del Municipio de Tandil que haya dado lugar a los daños alegados y, de tal modo, comprometido la responsabilidad municipal. Sencillamente, la ausencia de tal omisión estatal da cabal sustento a la falta del requisito de antijuridicidad requerido por la norma de fondo

Que, a su vez conforme surge del Informe al Servicio Meteorológico Nacional fueron registrados fenómenos significativos: *"se registraron ráfagas entre las 16:00 y las 18:00 h siendo el viento máximo diario a las 16:30 h del OSO a 93 km/h (viento con intensidad de temporal muy fuerte). Cantidad de agua caída: 3,0 mm."*

Que el reclamo formulado tiene como eje central el acaecimiento de un importante evento meteorológico que tuvo como característica el padecimiento de fuertes vientos en nuestra ciudad. Los fuertes vientos sufridos son fenómenos que resultaron incontrolables para el Municipio, y para el hombre en general.

Que, la contingencia climática acontecida en ocasión del suceso, interrumpe en forma íntegra el nexo causal entre el hecho y el daño.

Que, la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio ha tomado la intervención de su competencia, aconsejando la desestimación del recurso con fundamentos jurídicos fácticos y legales, que se comparten y hacen propios.

Que por todo ello corresponde el dictado del acto administrativo que cierre esta instancia.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Desestímase el reclamo administrativo efectuado por la Sra. ADELINA NOVELLO, D.N.I N° 34.206.690, mediante NO-2024-00007883-MUNITAN-SSG#SG, de trámite ante Expediente Electrónico EX-2024- 00035855- -MUNITAN-DAL#SLT, con fundamento en los considerandos precedentemente nombrados.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese a través de la Secretaría Legal y Técnica al interesado, dése al "Boletín Municipal". Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1456/2024

**Visto**

Que la Sra. MIRIAM SUSANA RODRIGUEZ DNI: 13.244.614 solicita el reintegro del importe abonado en forma errónea en concepto de Derecho de Construcción, por la suma de Pesos Quinientos diecisiete mil setecientos diecisiete con un centavo (\$ 517.717,01).

**Considerando**

Lo informado por la Directora de Rentas y Finanzas de la AgIM Orden (2) y la Contaduría General Orden (5), quienes indican que corresponde la devolución del importe abonado oportunamente.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. MIRIAM SUSANA RODRIGUEZ DNI: 13.244.614, por la suma de Pesos Quinientos diecisiete mil setecientos diecisiete con un centavo (\$ 517.717,01), en concepto de devolución por abono erróneo de derechos de construcción.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la Cuenta del Cálculo de Recursos indicada por la Contaduría General en Orden (5).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

Decreto N° 1457/2024

Tandil, 10/05/2024

**Visto**

La Ordenanza N°: 18440, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 09 de mayo de 2024, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el Sistema de Costo Cubierto en la calle G.E. HUDSON al 1600 (V.P.), LOS FRESNOS al 300 (V.I.), LOS FRESNOS al 100 (V.I.) y LOS CEDROS al 1600 (V.I.), según Anteproyecto N° 16-008876-00-23 de nuestra ciudad.-

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18440, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 1458/2024

Tandil, 13/05/2024

### **Visto**

Que por EX-2022-00146242- -MUNITAN-DCS#SEA, se tramita la Ajuste de Precios Certificado N° 10, de la Licitación Pública N° 30-01-22, "Contratación de mano de obra para la construcción de 12 caniles municipales", adjudicada a la firma TELETEC GROUP, representada por Miguel Matias Pablo, y

### **Considerando**

Que mediante la presente licitación, se tramita la construcción de 12 Caniles, el cual surge de la necesidad de contar con un albergue para perros de la calle, quirófanos de castración y otros servicios para los animales de nuestra ciudad.

Que de acuerdo al informe elaborado por el área de Gestión de Procesos, corresponde ajustar el certificado 10, por el monto de \$2.567.474,48.

Que teniendo en cuenta las adecuaciones tramitadas, darían como resultado que el valor contractual dado a la empresa, es de \$37.563.549,75.

Que se han expedido en los términos de su competencia, las áreas de Gestión de Procesos; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración, según Ordenes 172; 174, 177 y 179 respectivamente.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **DECRETA**

Artículo 1º: Adecuar el valor de contrato de la Licitación Pública N° 30-01-22 "Contratación de mano de obra para la construcción de 12 caniles municipales", en la suma de Treinta y siete millones quinientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos (\$37.563.549,75), adjudicada a la firma TELETEC GROUP, representada por Miguel Matias Pablo - C.U.I.T N° 20-26107264-6, tramitada mediante EX-2022- 00146242--MUNITAN-DCS#SEA.

Artículo 2º: Abonar el Ajuste de precios certificado N° 10 en la suma de Dos millones quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro centavos con cuarenta y ocho centavos (\$2.567.474,48).

Artículo 3º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto en el Orden 177.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Gestión de Procesos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Vivienda y Obras Públicas y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 1459/2024

Tandil, 13/05/2024

**Visto**

La Licitación Privada N° 20-02-24 "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO -DEPENDENCIAS VARIAS", y

**Considerando**

Que se ha invitado a veintiséis (26) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 10.

Que el 18 de abril 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 24, habiéndose presentado 8 oferentes.

Que a través de la PV-2024-00110885-MUNITAN-DCS#SEA, las ofertas han sido evaluadas por la Dirección de Compras y Suministros, sugiriendo la adjudicación de los ítems más convenientes.

Que el pedido de cotización N°1893, sugiere adjudicar solo el ítem 2 y los ítems 1, 3 y 4 propone desestimarlos y realizar compra directa.

Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 20-02-24 "20-02-24 "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO -DEPENDENCIAS VARIAS" por el total de Setecientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos (\$724.844,00), de la siguiente manera, a saber:

- **CONFAL S.A:** Pedido Cotización N°1908 Items del 2 al 5 - **\$454.164,00**

Pedido Cotización N°1893 Ítem 2- **\$166.680,00**

- **GARCIA OSVALDO JULIO:** Pedido de Cotización N°1908, Item 1 - **\$104.000,00**

Artículo 2°: Desestímese las ofertas de los ítems N°1, N°3 y N°4 de la Solicitud Pedido N°1632, Pedido de Cotización N° 1893.

Artículo 3°: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 43.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Ordenamiento Territorial y Catastro y archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas -

Intendencia

Decreto N° 1460/2024

Tandil, 13/05/2024

## Visto

La decisión de incorporar a la planta provisional a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

## Considerando

Que en dicha situación se encuentra Leonel Esteban Rodriguez- legajo 9313- de la Dirección General de Vialidad.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Incorpórese a **Leonel Esteban Rodriguez- legajo 9313-**, a la planta permanente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección General de Vialidad, en la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de mayo de 2024.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.7 "Personal Obrero" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 03 – Mantenimiento de calles de la red vial urbana, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento la Dirección General de Vialidad, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1461/2024

Tandil, 13/05/2024

## Visto

La solicitud de exención extemporánea del pago de la Tasa Retributiva de Servicios Públicos, Servicios Sanitarios, Para la Salud, Complementaria de Protección Ciudadana, Fondo de Inversión Vial y Fondo Especial de Obras Sanitarias presentada por la Liga Agraria de Fútbol Zona "La Boca" por el período fiscal 2023, con tipo de Exención "Deportiva" conforme la Ordenanza 9584 y Ordenanza Fiscal vigente.

## Considerando

Que el inmueble en cuestión es utilizado para actividades propias de la institución.

Que la Agencia de Ingresos Municipales ha tomado la debida intervención de su competencia evaluando la documentación presentada por la institución y habiendo cumplido los requisitos exigidos se pueda continuar con la gestión del beneficio fiscal solicitado.

Que el total de la deuda a eximir surge de los sistemas de la Agencia de Ingreso Públicos la que se ha volcado en el Anexo I que acompaña al presente.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Exímese a la Liga Agraria de Fútbol Zona "La Boca" – CUIM 30-66730073, en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de inversión vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, cuentas TRS N° 6650/000 y TSS N° 1193/000 en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente y la Ordenanza N° 9584, por un monto total de \$ 470.964,76 (cuatrocientos setenta mil novecientos sesenta y cuatro con 76/100) según detalle que se acompaña en el anexo I del presente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1462/2024

Tandil, 13/05/2024

**Visto**

El informe presentado por el Director de Recursos Humanos del Municipio de Tandil, poniendo en conocimiento que el trabajador Jonathan Emiliano García (Leg. 12.473) ha incurrido en veintidos (22) inasistencias discontinuas injustificadas en los doce (12) meses inmediatos anteriores, conforme el siguiente detalle: 14 de noviembre de 2023, 1 de diciembre de 2023, 2 de diciembre de 2023, 4 de diciembre de 2023, 5 de diciembre de 2023, 6 de diciembre de 2023, 7 de diciembre de 2023, 9 de diciembre de 2023, 11 de diciembre de 2023, 15 de diciembre de 2023, 19 de diciembre de 2023, 20 de diciembre de 2023, 21 de diciembre de 2023, 30 de diciembre de 2023, 8 de enero de 2024, 9 de enero de 2024, 10 de enero de 2024, 15 de enero de 2024, 16 de enero de 2024, 17 de enero de 2024, 22 de enero de 2024, y 23 de enero de 2024; actitud que motivaría la aplicación del art. 290, ap. B) inc. f) del CCT 09/19; y

**Considerando**

Que conforme lo entiende la Asesoría General del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, debemos partir de la premisa que establece que *"el personal de planta permanente con estabilidad de las Municipalidades no puede ser privado de su empleo ni ser objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en el Estatuto del Empleado Municipal (art. 23, ss. y conc. de la Ley N° 14.656), debiéndose ajustar la orden de sumario conforme lo estatuido en el artículo 27 del citado cuerpo legal"*.

Que el art. 24º de la ley 14.656 establece: *"No podrá sancionarse disciplinariamente al trabajador con suspensión de más de diez (10) días o con sanción de mayor severidad, sin que previamente se haya instruido el sumario administrativo ordenado por la autoridad competente en las condiciones y con las garantías que se establecen en esta ley"*.

Que el art. 101º de la misma norma estipula: *"El personal de la Administración Municipal no podrá ser privado de su empleo, ni objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en esta ley, en la Ordenanza o en el Convenio Colectivo de Trabajo"*.

Que el trabajador Jonathan Emiliano García (Leg. 12.473) habría quedado incurso en lo dispuesto por el artículo 290, inc. B) ap. f) del CCT n° 09/19 que estipula lo siguiente: *"Por diez (10) inasistencias injustificadas reiteradas discontinuas en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación -notificada fehacientemente- a acreditar"*

*el motivo de la inasistencia: cesantía. El procedimiento a seguir en este caso será el reglado en el capítulo VI del presente convenio."*

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Asuntos Legales de este Municipio.

Lo dispuesto en los Arts. 23, 24, 27, 28, 29, 101, 107 y cctes. de la Ley 14.656 y 151, 290 y cctes. del CCT 9/19.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Ordenar la apertura de instrucción de Sumario Administrativo destinado a investigar los hechos denunciados en el expediente administrativo N° 2024/611/00, y deslindar las responsabilidades del caso, si las hubiere, respecto del trabajador Jonathan Emiliano García (Leg. 12.473).-

Artículo 2º: Designase Instructora Sumariante a la Dra. Sofía Cabitto y como Secretaria de Instrucción a la Dra. Paula Gajduczyk.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Alejandra Elizabeth Marcieri.

Artículo 4º: Regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos.

**Firma Digital:** Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1463/2024

Tandil, 13/05/2024

### **Visto**

La nota acompañada por el Departamento de Servicios Generales, por medio de la cual solicita la ampliación de designación de la trabajadora Magali Natalia Trejo - Legajo 11.692 para cubrir la renuncia de la trabajadora Lorena Marta Diéguez - Legajo 11.298 (a partir del 06/10/2023, quien se desempeñaba como mucama categoría 3 - 48 hs. semanales de la planta permanente).

### **Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que se encuentra designada desde el 12 de octubre de 2023, venciendo su designación, según Decreto Nro. 300/24, el 27 de marzo de 2024.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Amplíese la designación a la trabajadora Magali Natalia Trejo - Legajo 11.692, como Personal de Servicio - Mucama, en la categoría 1 - 48 horas semanales de la Planta Temporaria en carácter de mensualizada, cumpliendo tareas en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 28 de marzo de 2024 por el término de tres (3) meses, ad referéndum de los exámenes pre- ocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora Magali Natalia Trejo se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Coordinación de



Mucamas/os.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Hospital Ramón Santamarina – Administración y Conducción, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales, Supervisión de Mucamas/os y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Roberto Claudio Martínez Crovetto** (Vicepresidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 1464/2024

Tandil, 13/05/2024

### Visto

El informe presentado por el Director de Recursos Humanos del Municipio de Tandil, poniendo en conocimiento que el trabajador José Alberto Nolasco (Leg. 9.459) ha incurrido en veintidos (22) inasistencias discontinuas injustificadas en los doce (12) meses inmediatos anteriores, conforme el siguiente detalle: 1 de marzo de 2023, 5 de mayo de 2023, 25 de mayo de 2023, 29 de mayo de 2023, 30 de mayo de 2023, 31 de mayo de 2023, 4 de diciembre de 2023, 6 de diciembre de 2023, 9 de diciembre de 2023, 11 de diciembre de 2023, 16 de diciembre de 2023, 18 de diciembre de 2023, 21 de diciembre de 2023, 30 de diciembre de 2023, 3 de enero de 2024, 8 de enero de 2024, 9 de enero de 2024, 23 de enero de 2024, 24 de enero de 2024, 25 de enero de 2024, 26 de enero de 2024, y 27 de enero de 2024; actitud que motivaría la aplicación del art. 290, ap. B) inc. f) del CCT 09/19; y

### Considerando

Que conforme lo entiende la Asesoría General del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, debemos partir de la premisa que establece que *“el personal de planta permanente con estabilidad de las Municipalidades no puede ser privado de su empleo ni ser objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en el Estatuto del Empleado Municipal (art. 23, ss. y conc. de la Ley N° 14.656), debiéndose ajustar la orden de sumario conforme lo estatuido en el artículo 27 del citado cuerpo legal”*

Que el art. 24º de la ley 14.656 establece: *“No podrá sancionarse disciplinariamente al trabajador con suspensión de más de diez (10) días o con sanción de mayor severidad, sin que previamente se haya instruido el sumario administrativo ordenado por la autoridad competente en las condiciones y con las garantías que se establecen en esta ley”*.

Que el art. 101º de la misma norma estipula: *“El personal de la Administración Municipal no podrá ser privado de su empleo, ni objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en esta ley, en la Ordenanza o en el Convenio Colectivo de Trabajo”*.

Que el trabajador José Alberto Nolasco habría quedado incurso en lo dispuesto por el artículo 290, inc. B) ap. f) del CCT n° 09/19 que estipula lo siguiente: *“Por diez (10) inasistencias injustificadas reiteradas discontinuas en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación -notificada fehacientemente- a acreditar el motivo de la inasistencia: cesantía. El procedimiento a seguir en este caso será el reglado en el capítulo VI del presente convenio.”*

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Asuntos Legales de este Municipio.

Lo dispuesto en los Arts. 23, 24, 27, 28, 29, 101, 107 y cctes. de la Ley 14.656 y 151, 290 y cctes. del CCT 9/19.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Ordenar la apertura de instrucción de Sumario Administrativo destinado a investigar los hechos denunciados en el expediente administrativo N° 2024/613/00, y deslindar las responsabilidades del caso, si las hubiere, respecto del trabajador José Alberto Nolasco (Leg. 9.459).

Artículo 2º: Designase Instructora Sumariante a la Dra. Sofía Cabitto y como Secretaria de Instrucción a la Dra. Paula Gajduczyk.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1465/2024

Tandil, 13/05/2024

**Visto**

El proceso sumarial iniciado mediante Decreto n° DECTO/2023/4037/E/MUNITAN/INT y que se sustancia administrativamente en investigación de los hechos denunciados a fs. 2 del Expediente Administrativo N° 2023/6493/00 se verían involucrados en los hechos denunciados el trabajador municipal Oscar Andrés Viera (Leg. 12.508); y

**Considerando**

La necesidad de sustituir a quien actuara en estos autos como Instructora Sumariante, la Dra. María Soledad Gallego.

El decreto n° DECTO/2024/1428/E/MUNITAN/INT, mediante el cual se designó como nueva Directora de Asuntos Legales del Municipio de Tandil a la Dra. Sofía Cabitto.

Lo normado por los artículos 26, 28, 30, 103, 104, 106, 107, y concordantes de la ley 14.656 y por el art. 272 y concordantes del CCT 09/2019.

Que es necesario el dictado de este acto administrativo.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designese como nueva Instructora Sumariante a la Dra. Sofía Cabitto.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese y posteriormente remítanse las actuaciones a la Dirección de Asuntos Legales para su prosecución.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

---

Decreto N° 1466/2024

Tandil, 13/05/2024

**Visto**

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el trabajador de la Dirección de Asuntos Agropecuarios – Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Nazareno Simón González –legajo 12945-, y;

**Considerando**

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgase al trabajador de la Dirección de Asuntos Agropecuarios –Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - **Nazareno Simon Gonzalez –legajo 12945-**, licencia especial sin goce de haberes a partir del 1º de Junio de 2024, por el término de un (01) año, debiendo retomar sus tareas el 1º de Junio del 2025, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Asuntos Agropecuarios –Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

---

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1467/2024

Tandil, 13/05/2024

**Visto**

El Decreto DECTO-2024-716-E-MUNITAN-INT

**Considerando**

Que los agentes municipales realizan tareas fuera del horario habitual, tales como el reparto de tributos municipales, notificaciones e intimaciones, entre otras.

Que dichas tareas se abonan en el marco de la Ley N° 14656.

Que la realización de estas tareas por parte de los agentes bajo las condiciones mencionadas, se considera conveniente para el Municipio.

Que resulta razonable proceder a actualizar los valores establecidos en el decreto referido.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Establézcanse los siguientes valores por unidad para las tareas efectuadas por los agentes municipales fuera del horario habitual, que tendrán vigencia a partir de las tareas realizadas a partir del 01 de Mayo de 2024:

- Notificaciones de la Agencia de Ingresos Municipales - \$ 182.38
- Intimaciones de infracciones, citaciones, expedientes - \$ 379.85
- Notificaciones fehacientes bajo firma en zona alejada - \$ 633.13
- Notificaciones de actuaciones de la Secretaría Legal y Técnica - \$ 633.13
- Reparto de Tributos Municipales - \$ 93.76
- Reparto de Boletín Municipal - \$ 93.76
- Armado de reparto foráneo de Tributos Municipales - \$ 19.01

Artículo 2º: El detalle de lo actuado por cada agente deberá ser remitido a la Dirección de Recursos Humanos, estableciéndose como límite el día 15 de cada mes.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida específica de gastos en personal del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Deróguese el Decreto DECTO-2024-716-E-MUNITAN-INT

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Economía y Administración a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Agencia de Ingresos Públicos: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Gobierno, Contaduría General, Dirección de Recursos Humanos y oportunamente pase a Guarda Temporal".

**Firma Digital:** **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1468/2024

Tandil, 13/05/2024

### Visto

La Licitación Privada N° 20-02-24 "Adquisición de ropa de trabajo - Dependencias varias"; y

### Considerando

Que mediante DECTO-2024-1070-E-MUNITAN-INT se efectuó el llamado a la presente licitación con un presupuesto oficial de Pesos doce millones trescientos cincuenta y un mil setecientos setenta y dos con ochenta y un centavos (\$12.351.772,81), en el que se incluye el Pedido de Cotización N° 1939, correspondiente a indumentaria de trabajo para la Delegación de María Ignacia - Vela.

Que la Dirección de Compras y Suministros ha invitado a veintiseis (26) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar obrante en orden 10.

Que el día 18 de Abril de 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en orden 24, habiendo cotizado ocho (8) de los proveedores invitados.

Que la Dirección de Compras y Suministros se ha expedido sugiriendo adjudicar el Pedido de Cotización N° 1939 de la presente licitación a favor del proveedor Confal S.A., según los argumentos esgrimidos en los informe de orden 37 y

38.

Que al respecto ha informado la Secretaría de Economía y Administración, a través de las áreas Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase el Pedido de Cotización N° 1939, correspondiente a la Licitación Privada N° 20-02-24 "Adquisición de ropa de trabajo - Dependencias varias", a favor del proveedor Confal S.A., por la suma total de Pesos dos millones trescientos treinta y tres mil ciento treinta y dos (\$ 2.333.132,00).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a las partidas mencionadas por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1469/2024

Tandil, 14/05/2024

**Visto**

Que por EX-2024-00088559- -MUNITAN-SSEA#SEA, se tramita la Redeterminación de Precios N° 1, de la Licitación Pública N° 34-01-23 "Ampliación de Redes de Agua y Cloacas en PIT", adjudicada a Maggiori Guillermo Andres, mediante EX-2023-00228052- -MUNITAN-DCS#SEA.

**Considerando**

Que mediante la presente licitación, se tramita la ampliación de la red de cloacas y agua de la red interna del Parque Industrial de Tandil

Que de acuerdo al informe elaborado por el área de Gestión de Procesos, corresponde adecuar el valor de cada uno de los ítems del contrato, por el monto de \$7.504.316,00.

Que teniendo en cuenta las adecuaciones tramitadas, darían como resultado que el valor contractual dado a la empresa, es de \$24.354.316,00.

Que se han expedido en los términos de su competencia, las áreas de Gestión de Procesos; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Adecuar el valor de contrato de la Licitación Pública N° 34-01-23 "Ampliación de Redes de Agua y Cloacas en PIT", adjudicada a Maggiori Guillermo Andres mediante EX-2023-00228052- -MUNITAN-DCS#SEA, en la suma de Veinticuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos dieciséis pesos (\$24.354.316,00).

Artículo 2º: Abonar el Ajuste de precios N° 1 en la suma de Siete millones quinientos cuatro mil trescientos dieciséis pesos (\$7.504.316,00).

Artículo 3º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Gestión de Procesos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente vincúlese al EX-2023-00228052- -MUNITANDCS#SEA.

**Firma Digital:** **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 1470/2024

Tandil, 14/05/2024

### **Visto**

El EX - 2024- 00000450-MUNITAN-DAV#SPC.

### **Considerando**

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Gardey solicita un subsidio para financiar gastos de funcionamiento por el período comprendido entre los meses de Enero a Diciembre de 2024.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas de Contaduría General y Dirección de Presupuesto, por lo que se procede a dictar el pertinente acto administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Gardey – Pers. Jur 47.507-, por la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000), con cargo de rendición de cuentas.

Artículo 2º: El pago dispuesto se efectivizará en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) cada una de ellas, por el período Enero- Octubre del año 2024.

Artículo 3º: Por la erogación a producirse correspondería apropiar imputación a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 37 - Defensa Civil, Actividad 01 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos en vigencia. (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.28.01)

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Vanesa Alejandra Frias** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

---

Decreto N° 1471/2024

**Visto**

La solicitud de designación de Daiana Soledad Divito-legajo 13034 -, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

**Considerando**

La licencia sin goce de haberes de Camila Domínguez Lameiro, leg. 12531-, a partir del 15 de abril de 2024.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Desígnese a ***Daiana Soledad Divito-legajo 13034 -***, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Educación-, para desempeñarse en sala de 2 turno tarde, en la Institución Municipal "Maria Teresa Diaz" como docente suplente, en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra suplentes, a partir del 15 de abril de 2024, y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1472/2024

Tandil, 14/05/2024

**Visto**

La solicitud de designación de Marina Soledad Riposo Iacovacci -legajo 12555-, efectuada por la Directora de Educación.

**Considerando**

La renuncia de Maria Ofelia Garda - Leg. 12192, a partir del 18 de Marzo del 2024.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a ***Marina Soledad Riposo Iacovacci -legajo 12555-***, como Directora Interina del Jardín

Maternal Comunitario "Cocomiel", con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 15 del agrupamiento docente, régimen de cuarenta (40) horas semanales, a partir del 2 de mayo de 2024.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.5. "Personal Docente", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno-, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Escuelas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1473/2024

Tandil, 14/05/2024

### Visto

La solicitud de designación como mensualizada de Flavia Daiana Lombardozzo –legajo 13415-, efectuada por el Director de Niñez, Adolescencia y Familia –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

### Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a **Flavia Daiana Lombardozzo –legajo 13415-**, como mensualizada, en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat –Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia-, para cumplir funciones como asistente adulto en el "Hogar Convivencia", con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 1, del agrupamiento servicios, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 12 de abril de 2024 y hasta el 30 de Junio del corriente año inclusive.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 –Desarrollo Humano y Hábitat-, Actividad 01 – Promoción y Protección de las Infancias, Adolescencias y las Familias, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1474/2024



**Visto**

La solicitud de reubicación definitiva de la trabajadora Rocha Celeste Belén Leg N° 11391 efectuada por la Jefa del Departamento de Operaciones y Estadísticas, en virtud de las calificaciones de la Coordinadora Administrativa del área de Emergencias Médicas.

**Considerando**

El acta acuerdo suscripta en fecha 27 de diciembre de 2023.

Que se han informado la Jefa del Departamento de Operaciones y Estadísticas, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1°: Reubíquese definitivamente a la trabajadora Rocha Celeste Belén Leg N° 11391, actualmente designada a como personal de Servicio - Mucama en la categoría 3 - 48 horas semanales de la Planta Permanente partida presupuestaria correspondiente al Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas" y conforme la cláusula segunda del acta referenciada deberá ser reagrupada y re categorizada como Personal Administrativo en la categoría 4 - 48 horas semanales de la Planta Permanente en el Servicio de Emergencias Médicas - SAME del Hospital "Ramón Santamarina", a partir del 1° de abril de 2024.

Artículo 2°: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.6 Personal de Administrativo, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.6. Tareas Críticas, 1.1.5.7 Bonificación especial, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 Presentismo del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3°: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: Dese de alta el concepto 39 - Actividad Tareas Críticas a partir del 1° de abril de 2024.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital Ramón Santamarina, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Roberto Claudio Martínez Crovetto** (Vicepresidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 1475/2024

Tandil, 14/05/2024

**Visto**

La solicitud de reubicación definitiva de la trabajadora Celeste Belén Beneitez - Legajo 11.392 efectuada por la Jefa del Departamento de Operaciones y Estadísticas, en virtud de las calificaciones de la Coordinadora Administrativa del

área de Emergencias Médicas.

### **Considerando**

El acta acuerdo suscripta en fecha 27 de diciembre de 2023.

Que se han informado la Jefa del Departamento de Operaciones y Estadísticas, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Reubíquese definitivamente a la trabajadora Celeste Belén Beneitez - Legajo 11.392, actualmente designada como personal de Servicio - Mucama en la categoría 3 - 48 horas semanales de la Planta Permanente dependiente del Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas", y conforme la cláusula segunda del acta referenciada deberá ser reagrupada como Personal Administrativo en la categoría 4 - 48 horas semanales de la Planta Permanente en el Servicio de Emergencias Médicas - SAME del Hospital "Ramón Santamarina", a partir del 1º de abril de 2024.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.6 Personal de Administrativo, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.4 Tareas Críticas, 1.1.5.7 Bonificación especial, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 Presentismo del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: Dese de alta el concepto 39 - Actividad Tareas Críticas a partir del 1º de abril de 2024.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital Ramón Santamarina, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Roberto Claudio Martínez Crovetto** (Vicepresidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

---

Decreto N° 1476/2024

Tandil, 14/05/2024

### **Visto**

La solicitud de reubicación definitiva de la trabajadora Julieta Mercedes Verde - Legajo 11.428 efectuada por la Jefa del Departamento de Operaciones y Estadísticas, en virtud de las calificaciones de la Coordinadora Administrativa del área de Emergencias Médicas.

### **Considerando**

El acta acuerdo suscripta en fecha 27 de diciembre de 2023.

Que se han informado la Jefa del Departamento de Operaciones y Estadísticas, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Reubíquese definitivamente a la trabajadora Julieta Mercedes Verde - Legajo 11.428, actualmente designada como personal de Servicio - Mucama en la categoría 3 - 48 horas semanales de la Planta Permanente partida presupuestaria correspondiente al Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas" y conforme la cláusula segunda del acta referenciada deberá ser reagrupada y re categorizada como Personal Administrativo en la categoría 4 - 48 horas semanales de la Planta Permanente en el Servicio de Emergencias Médicas - SAME del Hospital "Ramón Santamarina", a partir del 1º de abril de 2024.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital Ramón Santamarina - 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.6 Personal de Administrativo, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.6. Tareas Críticas, 1.1.5.7 Bonificación especial, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 Presentismo del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: Dese de alta el concepto 39 - Actividad Tareas Críticas a partir del 1º de abril de 2024.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital Ramón Santamarina, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Roberto Claudio Martínez Crovetto (Vicepresidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

---

Decreto N° 1477/2024

Tandil, 14/05/2024

**Visto**

La solicitud de ampliación de designación como personal de Servicio - Mucama de la trabajadora Emma Cintia Valeria Reser - Legajo 11.710, efectuada por las Coordinadora de Servicios Generales del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de la renuncia de la trabajadora Melina Bertone.

**Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado. Que fue designada desde el 2 de enero de 2024 bajo la modalidad de disposiciones, venciendo la última de ellas el 28 de marzo de 2024.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Amplíese la designación a la trabajadora Emma Cintia Valeria Reser - Legajo 11.710, como Personal de

Servicio - Mucama, en la categoría 1 - 48 horas semanales de la Planta Temporaria en carácter de mensualizada, cumpliendo tareas en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 29 de marzo de 2024 por el término de tres (3) meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la trabajadora Emma Cintia Valeria Reser se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Coordinación de Mucamas/os.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 - Administración y Conducción, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.2.0.0 - Personal Temporario, 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 - Personal Provisional, 1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 - Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 - Liquidación Obra Social del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Roberto Claudio Martínez Crovetto** (Vicepresidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 1478/2024

Tandil, 14/05/2024

### **Visto**

Los pedidos de distintos ciudadanos de ser beneficiarios de los programas de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

### **Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°247/2024 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL) correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, por un total de \$1.456.653,13 (Un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres pesos con trece centavos) correspondientes a 14 (catorce) registros, según la nómina consignada en el Anexo A -NOMINA FEL (Cuarta tanda 2024) del presente decreto.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Decreto N° 1479/2024

Tandil, 14/05/2024

**Visto**

Que la Asociación de Productores Porcinos de Tandil (APPORTAN) ha solicitado un acompañamiento para dar continuidad y crecimiento al Plan Integral de Ordenamiento Porcino (PIOP).

**Considerando**

Que el objetivo primordial del Plan es fomentar la cadena de valor porcina y salvaguardar la salud pública, promoviendo la colaboración entre instituciones públicas y privadas comprometidas con el desarrollo adecuado de la producción porcina en el Partido de Tandil.

Que el Plan contempla recorridas, relevamientos, campañas de comunicación, insumos, análisis de laboratorio y honorarios profesionales.

Que este acompañamiento está respaldado por la ordenanza N°17343 y los trabajos conjuntos llevados adelante por el municipio.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Procédase a extender Orden de Pago a favor de la Asociación de Productores Porcinos de Tandil (APPORTAN), por la suma total de pesos cuatro millones (\$4.000.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas con destino a dar continuidad y crecimiento al Plan Integral de Ordenamiento Porcino (PIOP).-

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo que indica la Dirección de Presupuesto.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Decreto N° 1480/2024

Tandil, 14/05/2024

**Visto**

Los pedidos de distintos ciudadanos de ser beneficiarios de los programas de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

**Considerando**

La Ordenanza N° 9909 y el Decreto 382/2020 y su Decreto Modificatorio N° 248/2024 , mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, por un total de \$ 1.019.405,50 (Un millón diecinueve mil cuatrocientos cinco pesos con cincuenta centavos) correspondientes a 17 diecisiete registros, según la nómina consignada en el Anexo A – Nomina PROMICRO (segunda tanda 2024) del presente decreto.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

ANEXOS

---

Decreto N° 1481/2024

Tandil, 14/05/2024

### **Visto**

Los pedidos de distintos ciudadanos de ser beneficiarios de los programas de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

### **Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificadorio N°247/2024 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL) correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, por un total de \$1.171.125,00 (Un millón ciento setenta y un mil ciento veinticinco pesos) correspondientes a 12 (doce) registros, según la nómina consignada en el Anexo A –NOMINA FEL (Tercera Tanda 2024) del presente decreto. A

rtículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 1482/2024

Tandil, 14/05/2024

### Visto

La solicitud efectuada por la señorita Andrea Claudia García – DNI 25.366.959, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 28, Manzana 28 b, Parcela 30 c, inscripto en Matrícula N° 21.252 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

### Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 28, Manzana 28 b, Parcela 30 c, inscripto en Matrícula N° 21.252 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Leandro Ariel García – DNI 39.342.228 y María Victoria García – DNI 32.740.703, de estado civil solteros conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 1483/2024

Tandil, 14/05/2024

### Visto

El proceso sumarial iniciado mediante Decreto n° DECTO/2024/310/E/MUNITAN/INT y que se sustancia administrativamente en investigación de los hechos denunciados a fs. 2 del Expediente Administrativo N° 2023/6359/00 se verían involucrados en los hechos denunciados el trabajador municipal Rubén Darío Urban (Leg. 8.310).

### Considerando

La necesidad de sustituir a quien actuara en estos autos como Instructora Sumariante, la Dra. María Soledad Gallego.

El decreto n° DECTO/2024/1428/E/MUNITAN/INT, mediante el cual se designó como nueva Directora de Asuntos Legales del Municipio de Tandil a la Dra. Sofía Cabitto.

Lo normado por los artículos 26, 28, 30, 103, 104, 106, 107, y concordantes de la ley 14.656 y por el art. 272 y concordantes del CCT 09/2019.

Que es necesario el dictado de este acto administrativo.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Desígnese como nueva Instructora Sumariante a la Dra. Sofía Cabitto.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese y posteriormente remítanse las actuaciones a la Dirección de Asuntos Legales para su prosecución.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1484/2024

Tandil, 14/05/2024

**Visto**

El proceso sumarial iniciado mediante Decreto n° DECTO/2024/632/E/MUNITAN/INT y que se sustancia administrativamente en investigación de los hechos denunciados a fs. 2 del Expediente Administrativo N° 2023/6292/00 se verían involucrados en los hechos denunciados el trabajador municipal Adrián Enrique Rodríguez (Leg. 9.204); y

**Considerando**

La necesidad de sustituir a quien actuara en estos autos como Instructora Sumariante, la Dra. María Soledad Gallego.

El decreto n° DECTO/2024/1428/E/MUNITAN/INT, mediante el cual se designó como nueva Directora de Asuntos Legales del Municipio de Tandil a la Dra. Sofía Cabitto.

Lo normado por los artículos 26, 28, 30, 103, 104, 106, 107, y concordantes de la ley 14.656 y por el art. 272 y concordantes del CCT 09/2019.

Que es necesario el dictado de este acto administrativo.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Desígnese como nueva Instructora Sumariante a la Dra. Sofía Cabitto.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese y posteriormente remítanse las actuaciones a la Dirección de Asuntos Legales para su



prosecución.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1485/2024

Tandil, 14/05/2024

### Visto

El proceso sumarial iniciado mediante Decreto n° DECTO/2023/4258/E/MUNITAN/INT y que se sustancia administrativamente en investigación de los hechos denunciados a fs. 2 del Expediente Administrativo N° 2023/6360/00 se verían involucrados en los hechos denunciados el trabajador municipal Roberto José Casco (Leg. 11.058); y

### Considerando

La necesidad de sustituir a quien actuara en estos autos como Instructora Sumariante, la Dra. María Soledad Gallego.

El decreto n° DECTO/2024/1428/E/MUNITAN/INT, mediante el cual se designó como nueva Directora de Asuntos Legales del Municipio de Tandil a la Dra. Sofía Cabitto.

Lo normado por los artículos 26, 28, 30, 103, 104, 106, 107, y concordantes de la ley 14.656 y por el art. 272 y concordantes del CCT 09/2019.

Que es necesario el dictado de este acto administrativo.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Desígnese como nueva Instructora Sumariante a la Dra. Sofía Cabitto.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese y posteriormente remítanse las actuaciones a la Dirección de Asuntos Legales para su prosecución.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1486/2024

Tandil, 14/05/2024

### Visto

El proceso sumarial iniciado mediante Decreto n° DECTO/2023/3589/E/MUNITAN/INT y que se sustancia administrativamente en investigación de los hechos denunciados a fs. 2 del Expediente Administrativo N° 2023/4807/00 se verían involucrados en los hechos denunciados el trabajador municipal Adrián Gustavo Burelle (Leg. 12.082); y

### Considerando

La necesidad de sustituir a quien actuara en estos autos como Instructora Sumariante, la Dra. María Soledad Gallego.

El decreto n° DECTO/2024/1428/E/MUNITAN/INT, mediante el cual se designó como nueva Directora de Asuntos Legales del Municipio de Tandil a la Dra. Sofía Cabitto.

Lo normado por los artículos 26, 28, 30, 103, 104, 106, 107, y concordantes de la ley 14.656 y por el art. 272 y concordantes del CCT 09/2019.

Que es necesario el dictado de este acto administrativo.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Desígnese como nueva Instructora Sumariante a la Dra. Sofía Cabitto.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese y posteriormente remítanse las actuaciones a la Dirección de Asuntos Legales para su prosecución.

**Firma Digital:** Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1487/2024

Tandil, 14/05/2024

### **Visto**

El proceso sumarial iniciado mediante Decreto n° DECTO/2022/1097/E/MUNITAN/INT y que se sustancia administrativamente en investigación de los hechos denunciados a fs. 2 del Expediente Administrativo N° 2022/2094/00 se verían involucrados en los hechos denunciados el trabajador municipal Maximiliano Eduardo Andreoli (Leg. 7.760); y

### **Considerando**

La necesidad de sustituir a quien actuara en estos autos como Instructora Sumariante, la Dra. María Soledad Gallego.

El decreto n° DECTO/2024/1428/E/MUNITAN/INT, mediante el cual se designó como nueva Directora de Asuntos Legales del Municipio de Tandil a la Dra. Sofía Cabitto.

Lo normado por los artículos 26, 28, 30, 103, 104, 106, 107, y concordantes de la ley 14.656 y por el art. 272 y concordantes del CCT 09/2019.

Que es necesario el dictado de este acto administrativo.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Desígnese como nueva Instructora Sumariante a la Dra. Sofía Cabitto.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese y posteriormente remítanse las actuaciones a la Dirección de Asuntos Legales para su prosecución.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1488/2024

Tandil, 14/05/2024

**Visto**

Que las autoridades de la Escuela Secundaria Técnica N° 1 han solicitado un subsidio destinado a financiar gastos de traslado para realizar una viaje educativo a la ciudad de Buenos Aires; y

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Técnica N° 1, por la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos de traslado para realizar una viaje educativo a la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1489/2024

Tandil, 14/05/2024

**Visto**

La Licitación Privada N° 15-02-2024 “Adquisición y Traslado, puesta en Marcha Generador de Energía Eléctrica y Tablero de Transferencia Automática”)

**Considerando**

Que se ha realizado el proceso de llamado a concurso para su adquisición, que no habiéndose presentado ningún oferente se declara desierto el mismo.

Que habiéndose expedido la Dirección de Compras y Suministro, se procede a dictar el pertinente acto administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

### DECRETA

Artículo 1º: Declárese desierto la presente Licitación Privada N° 15-02-2024 “Adquisición y Traslado, puesta en Marcha Generador de Energía Eléctrica y Tablero de Transferencia Automática”).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Vanesa Alejandra Frías (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

---

Decreto N° 1490/2024

Tandil, 14/05/2024

#### Visto

El Concurso de Precios 65/2024 “Adquisición de Aberturas Programa Promev”

#### Considerando

Que se ha invitado a Once (11) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 7 de Mayo de 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura habiendo cotizado Tres (3) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

### DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese El Concurso de Precios 65/2024 “Adquisición de Aberturas Programa Promev” en la suma total de pesos. Dos millones ciento cuarenta y siete mil ochocientos ochenta (\$2.147.880,00) De la Siguiete Manera.

**Item 1** – Forthouse S.A – 10 puertas de frente chapa simple con bisagras y cerradura de 800 x 2000 (5 manos izquierda y 5 manos derechas) – (\$ 1.127.880,00)

**Item 2** – Andolfatti Federico Matías Daniel – 10 ventanas de aluminio blanco dos hojas corredizas con vidrio de 1200 x 1100 (\$ 1.020.000,00)

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Juliana Teerink (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

-

Intendencia

---

Decreto N° 1491/2024

**Visto**

La solicitud de reubicación de las trabajadoras Adriana Olga Amarante - Legajo 10224 y Noelia Estefanía Kwist - Legajo 9872 por parte del Jefe del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública.

**Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Reubíquese a la trabajadora Adriana Olga Amarante - Legajo 10224, actualmente designada como Personal Técnico - Enfermera en la categoría 14 - 48 horas semanales de la planta permanente, quien se encuentra prestando servicios en el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Ramón Santamarina a la Dirección de Salud Comunitaria, a partir del 1º de Abril de 2024.

Artículo 2º: Dese de baja la Bonificación de Técnicos que percibe la trabajadora y darse de alta la garantía de enfermería.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 Salud Comunitaria, 21.05.00 Administración y conducción, 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 Personal de Enfermería, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Antigüedad, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.7 Bonificación Especial, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 Presentismo, 1.3.1.0 Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 Garantía de Enfermería del Presupuesto en vigencia.

Artículo 4º: Reubíquese a la trabajadora Noelia Estefanía Kwist - Legajo 9872, actualmente designada como Personal Técnico - Enfermera en la categoría 10 - 48 horas semanales de la planta permanente, quien se encuentra prestando servicios para la Dirección de Salud Comunitaria, a la Dirección de Salud Mental Comunitaria, a partir del 1º de Abril de 2024.

Artículo 5º: La erogación que ello implique deberá imputarse a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 19 Salud Mental, 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 Personal de Enfermería, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Antigüedad, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.7 Bonificación Especial, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 Presentismo, 1.3.1.0 Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 Garantía de Enfermería del Presupuesto en vigencia.

Artículo 6º: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Vicepresidencia, Dirección Médica del Hospital "Ramón Santamarina", Dirección Administrativa de Hospital "Ramón Santamarina", Dirección de Salud Comunitaria, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Roberto Claudio Martínez Crovetto (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

**Visto**

La solicitud de ampliación de designación de la Licenciada en Psicología Deborah Romina Valdez - Legajo 11.690, efectuada por el Director de Salud Mental Comunitaria, en virtud de la renuncia de la Lic. María Belén Bertoli - Legajo 8.523.

**Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que fue designada desde el 17 de octubre de 2023 por el término de seis (6) meses, conforme a Decreto N° 3801/2023.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Amplíese la designación a la Licenciada en Psicología Deborah Romina Valdez - Legajo 11.690, como Personal Profesional del régimen de planta categoría 11 - 24 hs. semanales de la Planta Temporaria en carácter de Mensualizada, cumpliendo tareas para la Dirección de Salud Mental Comunitaria del Sistema Integrado de Salud, a partir del 17 de abril de 2024 y por el término de seis (6) meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 19.00.00 Salud Mental, Fuente de Financiamiento 010 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales 1.2.6.0 Complementos, 1.2.6.2 Cumplimiento Horario C.P.H. del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Vicepresidencia SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Roberto Claudio Martínez Crovetto (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)  
Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

**Visto**

Que la trabajadora Técnica María Leticia Adaro - Legajo 11.481, cumplió el 1º de marzo de 2024 el año de desempeño dentro de la Planta de Personal Temporario.

**Considerando**

Que habiendo cumplido un año de desempeño, la trabajadora cuenta con informe favorable por parte del

Departamento de enfermería del Hospital Ramón Santamarina.

Que ha realizado los exámenes preocupacionales, siendo el resultado apto.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Incorpórese a la trabajadora María Leticia Adaro - Legajo 11.481, designada actualmente como Personal Técnico de Carrera, en la categoría 8 - 48 hs. semanales, prestando tareas para la Unidad de Internación de Quirófano y Anestesiología del Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, a la Planta Permanente a partir del 1º de marzo de 2024, conforme a lo establecido en el Art. 25) inciso b) y 19 del CCT 9/19.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Hospital Ramón Santamarina – Administración y Conducción, 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.4 Personal de Técnico, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 Liquidación Obra Social, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 Presentismo, 1.1.7.9 Bonificación Técnicos y Enfermeros del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Vicepresidencia, Dirección del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y posteriormente archívese.

**Firma Digital:** Roberto Claudio Martínez Crovetto (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

---

Decreto N° 1494/2024

Tandil, 14/05/2024

**Visto**

El Artículo 54º y artículo 59º inciso c) de la Ordenanza Fiscal Vigente y el Decreto N° 1765/2010;

**Considerando**

Que el artículo 54º de la Ordenanza Fiscal vigente dispone que cuando se pueda determinar casos pasibles de demandas de repetición el Departamento Ejecutivo podrá proceder de oficio en forma automatizada, acreditando los importes que correspondan en aquellos gravámenes municipales a vencer según el procedimiento que se establezca para cada situación detallando la tasa, cuenta y monto acreditado, dejando constancia de lo actuado en la cuenta del contribuyente.

Que el artículo 59º inciso c) de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo para proceder a imputar automáticamente lo pagado, sin la aplicación de los recargos establecidos por la Ordenanza Fiscal vigente.

Que el Departamento Ejecutivo ha reglamentado el artículo mencionado a través del Decreto N° 1765/2010 estableciendo el procedimiento de acreditación de los pagos efectuados en demasía por los contribuyentes. Y el informe efectuado por la Dirección de Rentas y Finanzas en relación con los pagos en demasía verificados entre el 1 de enero y 29 de febrero 2024.

Que la Agencia de Ingresos Municipales ha tomado la debida intervención de su competencia, verificando la validez de

los saldos a acreditar.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Acredítense los saldos por pagos en demasía verificados entre el 1 de enero y el 29 de febrero de 2024, determinados en el Anexo I del presente, a partir de la quinta cuota del ejercicio 2024 y siguientes hasta agotar la totalidad de los mismos, a las respectivas cuentas de los contribuyentes detallados de la Tasa Retributiva de Servicios y sus contribuciones asociadas, por la suma total de pesos cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos treinta con dieciséis centavos (**\$ 4.436.730,16**), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.

Artículo 2º: Acredítense los saldos por pagos en demasía verificados entre el 1 de enero y el 29 de febrero de 2024, determinados en el Anexo II del presente, a partir de la quinta cuota del ejercicio 2024 y siguientes hasta agotar la totalidad de los mismos, a las respectivas cuentas de los contribuyentes detallados de la Tasa por Servicios Sanitarios y sus contribuciones asociadas, por la suma total de pesos dos millones ciento doce mil novecientos dos con veinticinco centavos (**\$ 2.112.902,25**), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.

Artículo 3º: Acredítense los saldos por pagos en demasía verificados entre el 1 de diciembre de 2023 y el 29 de febrero de 2024, determinados en el Anexo III del presente, a partir de la tercer cuota del ejercicio 2024 y siguientes hasta agotar la totalidad de los mismos, a las respectivas cuentas de los contribuyentes detallados de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal y sus contribuciones asociadas, por la suma total de pesos quinientos treinta y seis mil ochocientos sesenta y dos con tres centavos (**\$ 536.862,03**), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.

Artículo 4º: Acredítense los saldos por pagos en demasía verificados entre el 1 de mayo 2023 y el 29 de febrero de 2024, determinados en el Anexo IV del presente, a partir de la primer cuota del ejercicio 2024 y siguientes hasta agotar la totalidad de los mismos, a las respectivas cuentas de los contribuyentes detallados de las Patentes de Automotores municipalizados, por la suma total de pesos tres millones cuatrocientos veinte mil setenta y ocho con noventa y cinco centavos (**\$ 3.420.078,95**), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.

Artículo 5º: Acredítense los saldos por pagos en demasía verificados entre el 1 de mayo 2023 y el 29 de febrero de 2024, determinados en el Anexo V del presente, a partir de la primer cuota del ejercicio 2024 y siguientes hasta agotar la totalidad de los mismos, a las respectivas cuentas de los contribuyentes detallados de las Patentes de Rodados Municipalizados, por la suma total de pesos un millón cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos con sesenta y un centavos (**\$ 1.057.482,61**), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia – Vela y Gardey y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1495/2024

Tandil, 14/05/2024

**Visto**

La Ordenanza N°: 18436, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 09 de mayo de 2024, mediante la cual se



autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias, los gastos que demanden las obras de:

- Iluminación de la Plaza 2 de Abril, ubicada en la zona Parque Mirage de la ciudad, por un monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 10/100 (\$1.239.409,10) más IVA.

### **Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18436, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza N° 2505, autorizado por Ordenanza N° 18436.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el Artículo 2º, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** **Julio Elichiribehety** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

---

Decreto N° 1496/2024

Tandil, 14/05/2024

### **Visto**

La Ordenanza N°: 18437, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 09 de mayo de 2024, mediante la cual se autoriza al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Dra. Cecilia Martens, a aceptar la única oferta presentada por la firma "BIASUCCI CARLOS ALBERTO", en la Licitación Privada N° 12-02-24 "Adquisición de sueros y soluciones para la UMAAD del Sistema Integrado de Salud Pública", por un importe total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$33.177.200,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

### **Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18437, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública (S.I.S.P.), Departamento de Compras, Contaduría y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 1497/2024

Tandil, 14/05/2024

### Visto

La Ordenanza N°: 18438, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de mayo de 2024, mediante la cual se autoriza al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Dra. Cecilia Martens, a aceptar la única oferta presentada por la firma **"Luna Silvana Lorena"** en la **Licitación Privada N 10- 02- 24 referente a "Contratación del servicio de limpieza para Centros de Salud Comunitaria y Vacunatorio"**, por un importe total de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$19.200.000,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

### Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18438, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Departamento de Compras, Contaduría y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 1498/2024

Tandil, 14/05/2024

### Visto

La Ordenanza N°: 18439, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de mayo de 2024, mediante la cual se autoriza al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Dra. Cecilia Martens, a aceptar la única oferta presentada por la firma **"Cooperativa de Trabajo El Custodio Ltda."** en la **Licitación Privada N 11-02-24 referente a "Contratación del servicio de vigilancia y custodia para el Hospital Ramón Santamarina"**, por un importe total de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$19.097.800,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

### Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18439, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Departamento de Compras, Contaduría y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

---

Decreto N° 1499/2024

Tandil, 14/05/2024

#### **Visto**

La Ordenanza N°: 18442, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 09 de mayo de 2024, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles **PIEDRABUENA al 00 (V.P. – C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008881-00-23 de nuestra ciudad.-

#### **Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18442, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

---

Decreto N° 1500/2024

Tandil, 14/05/2024

## Visto

La solicitud de pago de una bonificación especial remunerativa no bonificable por tareas extralaborales a Héctor Fernando Del Rio -legajo 9890- y Pedro Eduardo Fritz- legajo 9117, efectuada por la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual.

## Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Abónese a **Héctor Fernando Del Rio -legajo 9890- y Pedro Eduardo Fritz -legajo 9117-**, de la División Mayordomía, la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) a cada uno, en concepto de bonificación especial no remunerativa no bonificable por las tareas extralaborales inherentes a su labor realizadas en la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.7.9 "Otras remuneraciones - Reintegros", y demás específicas del inciso Gastos en personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1 - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11. - Jefatura de Gabinete, Actividad 01 - Administración de Jefatura, Subactividad 06 - Modernización del Estado -, del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1501/2024

Tandil, 14/05/2024

## Visto

La nota de solicitud de ampliación de designación de la trabajadora Luciana Galván - Legajo 11.681, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería, de cubrir la vacante generada por la renuncia de la trabajadora Enf. Robles Claudia Legajo. 10740.

## Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que la última designación, bajo la modalidad de disposiciones, venció el 29 de marzo de 2024.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Amplíese la designación a la trabajadora Luciana Galván - Legajo 11.681, como Personal de Enfermería en la categoría 8 – 48 horas semanales de la Planta Temporaria en carácter de mensualizada, cumpliendo tareas en el

Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 30 de marzo de 2024 y por el término de seis (6) meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la trabajadora Luciana Galván se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que el Departamento de Enfermería le solicite realizar.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.2.0.0 - Personal Temporario, 1.2.1.0 - Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 - Personal Provisional, 1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 - Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 - Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 - Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 - Garantía Enfermería del Presupuesto en vigencia.

Artículo 4º: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Roberto Claudio Martínez Crovetto (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)  
Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1502/2024

Tandil, 14/05/2024

### Visto

La Ordenanza N°: 18441, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 09 de mayo de 2024, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **LOS CEIBOS al 1900 (V.I. - C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008887-00-23 de nuestra ciudad.-

### Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18441, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dese al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

---

Decreto N° 1503/2024

Tandil, 14/05/2024

**Visto**

La Ordenanza N°: 18446, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 09 de mayo de 2024, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Fiat Siena, Modelo 2013, Patente MFS 093, propiedad del señor Sergio Abel González, DNI. 21.871.419.-

La presente excepción tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2024.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18446, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

---

Decreto N° 1504/2024

Tandil, 14/05/2024

**Visto**

La Ordenanza N°: 18447, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 09 de mayo de 2024, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Fiat Siena, Modelo 2010, Patente IWM 272, propiedad del señor Juan Arrien, DNI. 24.104.323.-

La presente excepción tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2024.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18447, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 1505/2024

Tandil, 14/05/2024

### Visto

La Ordenanza N°: 18443, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 09 de mayo de 2024, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles **J. FUGL al 300 (V.P. - C.I.) y GUIDO al 300 (V.I. - C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008896-00-24 de nuestra ciudad.-

### Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18443, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 1506/2024

Tandil, 14/05/2024

### Visto

La Ordenanza N°: 18445, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de mayo de 2024, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Chevrolet Corsa Classic, Modelo 2012, patente LTJ 171, propiedad del Sr. Claudio Alfredo Casero, DNI 21.883.568.

La presente excepción tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2024.

### Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18445, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

---

Decreto N° 1507/2024

Tandil, 14/05/2024

#### **Visto**

La Ordenanza N°: 18449, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de mayo de 2024, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Taxi, Lic. 099, al vehículo marca Chevrolet Classic, Modelo 2014, Patente NWC 782, propiedad del Sr. Ezequiel Landeyro, DNI 41.687.638.

La presente excepción tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2024.

#### **Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18449, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

---

Decreto N° 1508/2024

Tandil, 14/05/2024

#### **Visto**



La Ordenanza N°: 18448, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de mayo de 2024, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Chevrolet Corsa, Modelo 2012, patente LTS 171, propiedad del Sr. Claudio Alfredo Casero, DNI 21.883.568.

La presente excepción tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2024

### **Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18448, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** **Julio Elichiribehety** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

---

Decreto N° 1509/2024

Tandil, 14/05/2024

### **Visto**

La Ordenanza N°: 18450, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de mayo de 2024, mediante la cual se autoriza al Sr. Pablo Merlo – D.N.I N° 13.750.265-. a ocupar el espacio público en el **“Paseo Parque Lítico La Movediza”**, para la instalación de un carro para la venta de panchos y pochoclos.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio.

### **Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18450, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** **Julio Elichiribehety** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

---

Decreto N° 1510/2024

Tandil, 14/05/2024

**Visto**

Los pedidos de distintos ciudadanos de ser beneficiarios de los programas de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

**Considerando**

La Ordenanza N° 9909 y el Decreto 382/2020 y su Decreto modificatorio N°248/2024, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO) correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, por un total de \$1.207.642,56 (Un millón doscientos siete mil seiscientos cuarenta y dos pesos con cincuenta y seis centavos).correspondientes a 17(diecisiete) registros, según la nómina consignada en el Anexo A – Nómina Promicro (tercer tanda) del presente decreto.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

- Intendencia

---

Decreto N° 1511/2024

Tandil, 14/05/2024

**Visto**

El proceso sumarial iniciado mediante Decreto n° DECTO/2022/2157/E/MUNITAN/INT y que se sustancia administrativamente en investigación de los hechos denunciados en el Expediente Administrativo N° 2022/3303/00 que involucraría al trabajador Sr. Justo Leonardo Márquez (Leg. 10.230).

**Considerando**

La necesidad de sustituir a quien actuara en estos autos como Instructora Sumariante, la Dra. María Soledad Gallego.

El decreto n° DECTO/2024/1428/E/MUNITAN/INT, mediante el cual se designó como nueva Directora de Asuntos Legales del Municipio de Tandil a la Dra. Sofía Cabitto.

Lo normado por los artículos 26, 28, 30, 103, 104, 106, 107, y concordantes de la ley 14.656 y por el art. 272 y concordantes del CCT 09/2019.

Que es necesario el dictado de este acto administrativo.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Desígnese como nueva Instructora Sumariante a la Dra. Sofía Cabitto.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese y posteriormente remítanse las actuaciones a la Dirección de Asuntos Legales para su prosecución.

**Firma Digital:** Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 1512/2024

Tandil, 14/05/2024

**Visto**

El proceso sumarial iniciado mediante Decreto n° DECTO/2022/2945/E/MUNITAN/INT y que se sustancia administrativamente en investigación de los hechos denunciados a fs. 2 del Expediente Administrativo N° 2022/3307/00 se verían involucrados en los hechos denunciados los agentes municipales Fontán, Irene – Leg. 10.346-, González, Patricia – Leg. 10.753-, Villalba, Natalia- Leg. 10.921-, Anta, Vanesa – Leg. 10.475 -, López, German – Leg. 11.010-, y Pérez, Mariana – Leg. 10.645-.

**Considerando**

La necesidad de sustituir a quien actuara en estos autos como Instructora Sumariante, la Dra. María Soledad Gallego.

El decreto n° DECTO/2024/1428/E/MUNITAN/INT, mediante el cual se designó como nueva Directora de Asuntos Legales del Municipio de Tandil a la Dra. Sofía Cabitto.

Lo normado por los artículos 26, 28, 30, 103, 104, 106, 107, y concordantes de la ley 14.656 y por el art. 272 y concordantes del CCT 09/2019.

Que es necesario el dictado de este acto administrativo.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Desígnese como nueva Instructora Sumariante a la Dra. Sofía Cabitto.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese y posteriormente remítanse las actuaciones a la Dirección de Asuntos Legales para su prosecución.

**Firma Digital:** Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

**Visto**

El proceso sumarial iniciado mediante Decreto n° DECTO/2022/2944/E/MUNITAN/INT y que se sustancia administrativamente en investigación de los hechos denunciados en el Expediente Administrativo N° 2022/4731/00 que involucraría al trabajador Sr. Marcos Lindon (Leg. 10.264).

**Considerando**

La necesidad de sustituir a quien actuara en estos autos como Instructora Sumariante, la Dra. María Soledad Gallego.

El decreto n° DECTO/2024/1428/E/MUNITAN/INT, mediante el cual se designó como nueva Directora de Asuntos Legales del Municipio de Tandil a la Dra. Sofía Cabitto.

Lo normado por los artículos 26, 28, 30, 103, 104, 106, 107, y concordantes de la ley 14.656 y por el art. 272 y concordantes del CCT 09/2019.

Que es necesario el dictado de este acto administrativo.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Desígnese como nueva Instructora Sumariante a la Dra. Sofía Cabitto.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese y posteriormente remítanse las actuaciones a la Dirección de Asuntos Legales para su prosecución.

**Firma Digital:** Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

**RESOLUCIONES HCD**

Resolución N° 4062/2024

Tandil, 09/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese de Interés Cultural al "Concurso Fotografía 2024 Nuestros Adultos Mayores- Retratos de sabiduría que capturen experiencias e inspiran nuestro futuro" a realizarse hasta el 7 de junio del corriente año.

**ARTÍCULO 2º:** La distinción se otorga conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza N° 17.016.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 4062

REF: Asunto N° 221/2024 Expte. N° 2024/10781/60

**Firma Digital:** Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1° H.C.D.)

---

Resolución N° 4063/2024

Tandil, 09/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese de Interés Cultural el Concurso de Poesía a realizarse en los meses de mayo y junio por la Sociedad de Escritores Regionales La Plata-Brandsen SER.

**ARTÍCULO 2º:** La distinción se otorga conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza N° 17.016.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 4063

REF: Asunto N° 207/2024 Expte. N° 2024/99682/00

**Firma Digital:** Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1° H.C.D.)

---

Resolución N° 4064/2024

Tandil, 09/05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** Distínguese a la ciudadana María Cristina Carone por su destacada labor cultural y por el alcance social de su trabajo como actriz, directora y docente de teatro.

**ARTÍCULO 2º:** Otorgar el presente de estilo afectándose las partidas correspondientes al presupuesto de gastos en vigencia del H.C.D.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 4064

REF: Asunto N° 162/2024 Expte. N° 2024/02450/00

**Firma Digital:** Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1° H.C.D.)